

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto será obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección I.ª—Estado.

Don Armando Villemer, Vice-Cónsul de Rusia en esta Capital, ha vuelto á hacerse cargo de Vice Consulado, cesando en su consecuencia E. Minant Gerente del Consulado de Francia que venía desempeñándolo interinamente. De orden de S. E. se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila, 29 de Abril de 1898.—Luis Sein-Echa-

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Orden de Plaza para el día 30 de Abril de 1898

Señala:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio de Arce: Batallón Provisional de Transeuntes.—Jefe de Armas: el Comandante de Artillería de Plaza Don Antonio Díez de la Llana.—Imaginería: otro de Armas núm. 6, D. Eduardo Aguirre de la Calle. Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro de Armas D. José Pons Rives.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 1, 1.º Capitán.—Vigilantes de á pie: Regimiento núm. 73, 5.º Teniente.—Orden de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Plaza: Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor José B. de Michelena.

Marina.

Don Patricio Montojo y Pasarón, Contra-almirante de la Armada y Comandante General del Apostadero y Escuadra de Filipinas.

Ordeno y mando.

Artículo 1.º Queda prohibido salir de puerto ninguna embarcación sin ir provista de la documentación que prescriben las disposiciones vigentes y permiso especial de la Autoridad de Marina que la despache.

Art. 2.º Dichas embarcaciones estarán obligadas á prestar en la mar todos los auxilios que sean precisos á los buques de guerra, cumpliendo cuanto les ordenaren sus Comandantes, de quienes considerarán subordinadas.

Art. 3.º Los contraventores de cualquiera de las disposiciones serán juzgados en juicio sumario y condenados á las penas de reclusión perpetua á muerte.

Art. 4.º El cumplimiento de este bando, será obligatorio á las 24 horas de su publicación en las respectivas Capitanías de Puerto.

Manila, 25 de Abril de 1898.—Rubricado. Patricio Montojo.—Es copia.—P. El Jefe de Apostadero Mayor, Miguel Velasco.

Don Patricio Montojo y Pasarón, Contra-almirante nang Armada at Comandante General nang Apostadero at Escuadra dito sa Filipinas.

Ipinakahayag co, at ipinang utos:

Artículo 1.º Ipinagbabawal lumabas sa puerto ang lahat nang sasagiang ualang dalang catibayan na natatalá sa mangá kautusang hayag ang tanging pahintulot nang Capangyarihan nang Marina na magbibigay.

Art. 2.º Ang mangá nasabing sasagulan, may catungculan tumulong, sa dagat sa mangá buque de guerra sa lahat na maguiguig calangan, at tupdi ang mangá utos nang Comandante na sa canla, i, macapupuno.

Art. 3.º Lahat nang sumoay dito sa ipinang utos ay tatangkaan nang mahigpit na pag uusig at parurusahan nang bilangong ualang taning hangan sa camatayan.

Art. 4.º Ang pag tupad nitong bando ay catapatan ganapin sa loob nang dalang puót, apat na oras na ma ilathalá sa mangá Capitanías del Puerto na quibarrapatan.

Manila, 25 de Abril de 1898.—Estraduccion del Bando en español de esta misma fecha y que se acompaña.—P. El Jefe de Estado Mayor, Miguel Velasco.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos

Negociado 3.º—Anfón.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo concierto público para contratar el arriendo de los fumadores de anfón de la provincia de Leyte sin tiempo determinado pero por el minimum de un semestre, sobre el tipo de pfs. 1940 mensuales en que actualmente se halla adjudicado al chino Fernando de la Cantera Yap-Siongco, con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfón de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la Sección no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.ª la que no cubra por lo menos el 10 p^o del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente. Carlos Vega Verdugo. 1

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo concierto público para contratar el arriendo de los fumadores de anfón de la provincia de la Unión, sin tiempo determinado pero por el minimum de un semestre sobre el tipo de pfs. 52.40 mensuales en que actualmente

se halla adjudicado al chino Co-Ubac, con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfón de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la Sección, no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.ª la que no cubra por lo menos el 10 p^o del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente. Carlos Vega Verdugo.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer ha tenido á bien disponer que el día 6 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Sección de Impuestos Indirectos de este Centro Directivo, concierto público para contratar el arriendo de los fumadores de anfón de la provincia de Batangas sin tiempo determinado pero por el minimum de un semestre sobre el tipo de pfs. 150 mensuales en que actualmente se halla adjudicado al chino Joaquín Inchausti Tan-Quengco, con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º anfón de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Jefe de la Sección no siendo admisible con arreglo á lo que determina la condición 4.ª la que no cubra por lo menos el 10 p^o del importe actual de dicho servicio.

Manila, 23 de Abril de 1898.—El Subintendente. Carlos Vega Verdugo. 1

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que cobran sus respectivos haberes por las Cajas de esta Administración de Hacienda pública, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de ocho á once de la mañana en los días y por el órden que á continuación se expresan.

Día 3 de Mayo entrante: Jubilados Cesantes, Pensionistas de Gracia y Retirados de Guerra y Marina.

Día 4 y 5 de Idem: Montepío Civil.

Día 6 y 7 de Idem: Idem Militar y Retirados del Resguardo de Hacienda.

Advirtiendo que los que hayan dejado de presentarse en los días ya señalados podrán hacerlo en los dos siguientes hábiles, pasados los cuales serán dadas de baja sus partidos en las respectivas nóminas y altas en las del siguiente mes.

Asi mismo, se recuerda á aquellos que aun no se hayan presentado en acto de revista que el 30 del actual termina el plazo para dicho objeto á fin de que lo verifiquen dentro de aquel para evitar los perjuicios que trae consigo la falta de este requisito.

Manila, 27 de Abril de 1898.—Luis Jorro. 2

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

De órden del Ilmo. Sr. Intendente General de Hacienda, el Sábado 30 del actual se verificará el pago de los haberes de las clases activas correspondientes al presente mes.

Manila, 29 de Abril de 1898 —J. Maury.

Don José Luis Maury, Tesorero Central de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 2 de Junio de 1897, se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Juan Mateo Gomez, por valor de pfs. 200, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á un año plazo y al interés de 5 p 8 anual; de la cual se ha tomado razón á los números 1885 del registro de inscripción y 2.783 del diario de entrada; y habiendo sido pasto de las llamas en el incendio ocurrido en la plaza de Marahú el día 13 de Noviembre siguiente la mencionada carta de pago, según manifestación del interesado, el Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la desaparición de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 26 de Abril de 1898 —José Luis Maury.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Sebastian Muñoz, á fin de que dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial se presente en la Administración de la Aduana de esta Capital, al efecto de notificar el fallo dictado por la Junta administrativa en el expediente incoado, con motivo de una aprehensión de moneda mejicana verificada por un individuo perteneciente al Instituto de Carabineros el día 1.º de Noviembre de 1896, en el bien entendido que de no verificarlo así, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 27 de Abril de 1898 —Veremundo Luis de Galarreta.

ADMINISTRACION GRAL DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Negociado 1.º

Convocatoria de Aspirantes á Telegrafistas 2.ºs

Aprobada por acuerdo del Ilmo. Sr. Director general de Administración civil del día de hoy, la celebración de una Convocatoria para el ingreso en la Escuela de Telegrafía de 50 alumnos para ocupar las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Comunicaciones de estas Islas, con destino á las líneas telegráficas de Luzón y Bisayas, se admitirán solicitudes documentadas con arreglo á los artículos del Reglamento que se expresan á continuación del programa adjunto, en la Administración general del Cuerpo sita calle de la Escolta núm. 39 desde la publicación del presente programa en la *Gaceta* de esta Capital hasta el 20 de Mayo próximo venidero, dando principio los exámenes el 10 de Junio siguiente.

Manila, 26 de Abril de 1898.—El Administrador general, Ricardo Rey Villamea.

PROGRAMA

de las Materias que se exigen para el ingreso en la Escuela de Telegrafía práctica de estas Islas.

Ejercicio 1.º

Lectura de un texto castellano y escritura correcta al dictado, en letra clara y con todas las reglas de la ortografía castellana.

Ejercicio 2.º

Aritmética.

- 1.ª Definiciones preliminares. Numeración, su división en hablada y escrita.
- 2.ª Cálculo de los números enteros; adición, sustracción, multiplicación y división; aplicación y pruebas de estas operaciones.
- 3.ª Fracciones ordinarias, su definición y principios fundamentales. adición, sustracción y aplicaciones.
- 4.ª Multiplicación, división y valuaciones de quebrados, aplicaciones.
- 5.ª Fracciones decimales, su definición, escritura y principios fundamentales.
- 6.ª Adición, sustracción, multiplicación aplicaciones.
- 7.ª División de decimales, aplicaciones, modo de convertir una fracción decimal en ordinaria y recíprocamente, en los diferentes casos que puedan ocurrir.
- 8.ª Números complejos, su definición, su conversión en incomplejos de especie determinada y recíprocamente, adición, sustracción, aplicación.
- 9.ª Multiplicación y división de los complejos.
10. Sistema métrico decimal, su conocimiento, sus ventajas, modo de pasar de este sistema al ordinario y recíprocamente.

Ejercicio 3.º

Geografía.

- 1.ª Definición de la geografía. Sus divisiones: Canarias. Presidios de Africa. Fronteras de España.
- 2.ª De los astros, estrellas fijas ó soles, planetas, satélites. Idea general de España. Su división en antiguos Reinos. Islas Filipinas. Grupos en que se dividen. Situación de las mismas. Denominación de sus mares. Golfos y estrechos más importantes.
- 3.ª Del sol, de la tierra y sus movimientos, luna, fases. Eclipses. División de España en provincias. Provincias del Norte de España. Isla de Luzón. Provincias del Norte de Luzón. Límites de cada una de ellas, mares, golfos y estrechos principales de esta parte de la Isla. Vías de comunicación.
- 4.ª De la esfera, círculos que en ellas se consideran, longitudes y latitudes geográficas. Zonas de la tierra. Estados en que se divide Europa. Denominación de sus mares, islas, ríos, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos ó istmos más importantes. Costa Oriental y Occidental de toda la Isla de Luzón. Determinación de sus provincias y sus límites. Puertos y bahías principales Golfos y estrechos del Sur de Luzón.
- 5.ª División general de la superficie del globo. Mares, continentes ó Islas más principales. Provincias del centro de España. Islas Visayas. Situación geográfica de cada una de ellas. Descripción de cada una de las Islas. Provincias que comprende cada una de ellas, mares, estrechos, puertos y poblaciones principales.
- 6.ª Estados en que se divide Asia: Denominaciones de sus mares, islas, ríos, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos ó istmos más importantes. Provincias del medio de España. Mindanao. Distritos en que se divide. Límites respectivos. Mares, puertos y capitales más principales.
- 7.ª Estados en que se divide Africa. Denominación de sus mares, islas, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos ó istmos más principales. Montes, lagos y ríos más principales de España. Archipiélago Joló. Islas principales. mares que las bañan.
- 8.ª Estados en que se divide la América septentrional. Denominación de sus mares, islas, ríos, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos ó istmos más importantes. Cabos más principales de España. Mares que la bañan. Islas Marianas. Situaciones. Islas Marianas. Situaciones. Islas principales. Mares.
- 9.ª Estados en que se divide la América meridional. Denominación de sus mares, islas, ríos, cordilleras, golfos, volcanes ó istmos más principales. Naciones más importantes de Europa.
10. Estados en que se divide la Oceanía. Islas de Cuba y Puerto Rico. Francia. Portugal.
11. Posiciones más importantes de España, Francia é Inglaterra.

Artículos del Reglamento de la Escuela de Telegrafía de las Islas Filipinas, referentes á la misión é instrucción de los alumnos.

Artículo 22. Para ser admitido en la Escuela de Telegrafía se necesita, además de los requisitos que se expresan, las condiciones siguientes:

1.º Ser español, mayor de 18 años y menor de 24, sin tacha legal ni impedimento físico: para admitir esta cualidad deberán presentar una cédula al Excmo. Sr. Director general de Administración civil, á la cual acompañará: 1.º la fé de buena competencia legalizada; 2.º una certificación de buena conducta expedida por la autoridad competente, 3.º relación de los estudios que ha hecho el Aspirante y ocupaciones que ha tenido, haciendo en ella bajo su palabra, que no ha sido nunca procesado. Este documento deberá firmarlo el solicitante.

2.º Ser declarado apto para presentarse al examen, y

3.º Resultar útil del reconocimiento facultativo que se someterá. Del resultado de este reconocimiento se podrá apelar ante el Excmo. Sr. Director general de Administración civil, que nombra á los exámenes 2 facultativos, los cuales á costa del interesado decidirán irrevocablemente lo que proceda.

Art. 24. Cualquiera ocultación ó falsedad que se cometa en los medios destinados á probar las condiciones de aptitud, producirá, de hecho, inhabilitación perpétua para ingresar en el ramo de Telegrafía, separación del individuo que, por medio de engaño hubiese ingresado, sea cual fuese el tiempo que se descubra, salvo las acciones á que admi- biese lugar.

Art. 30. Cada trimestre habrá exámenes para juzgar de la aptitud de los Alumnos, los cuales serán presididos por el Administrador Jefe de la Escuela. Los declarados que sean aptos en los conocimientos prácticos de Telegrafía serán llamados para ocupar plaza efectiva, á medida que ocurran vacantes en la clase de Aspirantes á Telegrafistas 2.ºs

Art. 33. Si en el examen del primer trimestre no resultasen aprobados y la conducta escolar no fuese la apreciación del Director de la Escuela, fuera comendable, podrán continuar sus estudios durante 3 meses más; pero si terminado este segundo período no revela estar en condiciones para defender el cometido de su clase, será definitivamente dado de baja en la Escuela.

Manila, 26 de Abril de 1898.—El Administrador general, Ricardo Rey Villamea.

COMUNICACIONES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA

Por los siguientes vapores que tienen anunciado su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan.

Vapor-correo «Nra. Sra. del Carmen», que sale para Cuyo, Pta. Princesa Pta. Separada, Marangas, Balabac, Cagayan de Joló, Jolo, de Basilan, Zamboanga, Takuran, Cotabato regresando por Zamboanga, Joló, Balabac, Poro, casa Cuyo, y Cution. Se remitirá la correspondencia para dichos puntos y el Gobierno P. M. de P. para el día 30 del actual á las 8 de la mañana.

Por el id. «Uranus», que sale para R. de Bitan, Capiz, Iloilo, Dipitaa, Sadagan, Davao, Zamboanga, y Cabú, regresando por Iloilo, Capiz, y Rombón. Se remitirá la correspondencia para dichos puntos, los Gobiernos P. M. de B. Antioque y Distrito de concepción el día 30 del actual á las 8 de la misma.

Por el id. «Venus», que sale para Subio, gabo, Bolinao, San Fernando, Cagayan, Carrangay y Aparri regresando por los mismos puntos. Se remitirá la correspondencia para Zamboanga, Urdaneta, Cagayan, ambos Ilocos, Gobiernos P. M. de I. Bitanes y distritos ó Comandancia P. M. de Amburayan, Bontoc, Lepanto, Tiagan, Baguio, Cabugaoan, é Itaves, el día 30 del actual á las ocho de la misma.

Por el id. «Salvadora», que sale para Balabac, Calapan, Boac, Laguimanoc, Pasacao, S. Palanan, Donol, Sorsogón, Legaspi, Virac, y Tabaco regresando por Sorsogón, Donol

Leguimanos, Calapan, y Batangas. Se remite la correspondencia para las provincias de Nueva Ecija, Mindoro y Albay, el día 30 del actual los ocho de la misma.

Manila, 28 de Abril de 1898.—Por el Administrador principal, José de Iglesias.

Edictos

José Luis de Otero y Portela Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de este Distrito.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este Distrito en la causa núm. 17 contra Catalina García y otros por hurto se cita llama y emplaza al testigo ausente nombrado Juan Espino de la nombrada Lalang que vive en la calle Gastambide del arrabal de Samploc para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle Barbosa núm. 24 para declarar en la referida causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de Surigao a 27 de Abril de 1898.—El Escribano, José Luis de Otero.

En el incidente de oposición interpuesto por la representación de D. José Ruiz Súico contra la declaración del concurso voluntario de acreedores de Leandro Fraquelí y Gali y D. Antonio Martínez de Arcoytia se han dictado las providencias siguientes.

Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros 30 de Marzo de 1898.—Providencia Juez.—Sr. Ovarria.—Se presentó el anterior escrito con el poder y las copias que lo acompañan se ha por formado el incidente que se propone y formulada la oposición se remite el incidente en pieza separada haciéndose constar este extremo en los autos principales que se seguirán su curso hagase por el Procurador Ruiz a quien tiene por parte en los autos de concurso la declaración de los particulares con que haya de adicionarse el escrito y al efecto póngame de manifiesto los autos en la Escribanía lo mando y firma para que doy fé.—Ovarria.—Ante mí.—José Moreno.

Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros 14 de Abril de 1898.—Providencia.—Se ha por hecha la designación de lugares contenida en el interior escrito y póngame de manifiesto los autos en la Escribanía por 3 días a fin de que los concursados la amplíen si lo juzgan conveniente lo mando y firma para que doy fé.—Ovarria.—Ante mí.—José Moreno.

Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros 23 de Abril de 1898.—Providencia Dadose cuenta con la anterior providencia notifíquese a los concursados D. Leandro Fraquelí y Gali y D. Antonio Martínez de Arcoytia para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en este juzgado para declarar en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a 23 de Abril de 1898.—José Moreno.—V. o B. Ovarria.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Intramuros dictada con esta fecha en la causa núm. 19 por robo se cita llama y emplaza a Clara Franco y Basa inda soltera de 21 años de edad de profesión criada natural de la Cabecera de Albay y domiciliada en la calle de Lavezares del arrabal de Samploc para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la calle de Sto. Tomás núm. 1 para declarar su declaración prestada en la causa arriba citada bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a 23 de Abril de 1898.—José Moreno.—V. o B. Ovarria.

En virtud de providencia dictada con fecha 20 del actual por el Sr. D. Pedro Solán y Oliván juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Tondo de esta Capital en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Justo San José y Antonio en nombre de la representación de D. Francisco Serratos y Milla contra D.ª Trinidad Memije y Franco D.ª Vicenta

y D. Manuel Franco Memije y D. Manuel Nieto y Memije este como representante legal de sus hijos D. Manuel D.ª Rosario y D.ª Paz Nieto y Franco sobre cantidad de pesos se sacan a la venta en pública subasta por la cantidad de 3783 pesos y 76 céntimos en que han sido tasadas por el perito Don Abelardo Lafuente las 8 décimas partes de la siguiente:

Finca Urbana consistente en una casa de piedra y madera con techo de hierro galvanizado con el solar en que se halla edificada sita en la calzada de Iris núm. 14 del arrabal de Quiapo lindante por su frente con la citada calle de Iris por su derecha entrando con la finca de D. Sibas Tan Tionco por su izquierda con la de D.ª Sibas N. y de la viuda de Ureta y por la espalda en ángulo agudo con terreno de la viuda de Ureta y finca del citado D. Sibas Tan Tionco cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Tondo sito en la Plaza de Palacio número 3 Intramuros el día 20 del entrante mes de Mayo a las 10 de su mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando a los licitadores a quienes se advierte que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa judicial 6 en el Establecimiento público destinado a efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la misma que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los títulos de la propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Escribanía del infrascripto debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Manila, 22 de Abril de 1898.—El Escribano, Eustaquio V. de Mendoza.—V. o B. Solán.

Don Pedro Solán y Oliván juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente se cita llama y emplaza al individuo Rosalio Pingol Cabrera indio casado de 27 años de edad natural del pueblo de Sta. Isabel de la provincia de Bulacín hijo de Remigio y de Marciana y reo ausente en la causa núm. 12 del año actual que instruyo por rapto para que en el término de 30 días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado sito en la Plaza de Palacio núm. 3 Intramuros a fin de or providencia en la citada causa bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado rebelde a los llamamientos judiciales paréntole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a 22 de Abril de 1898.—Pedro Solán.—Por mandado de su Sría., Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia de esta fecha dictada por el Señor Juez de 1.ª instancia de esta provincia en la causa núm. 115 que se sigue en este juzgado sin reos por muerte se cita llama y emplaza a los testigos ausentes Teodoro Rondilla y Gregoria Estrobo vecinos del pueblo de Lóciana para que en el término de 9 días se presenten en este dicho juzgado a declarar en la mencionada causa.

Dado en Sta. Cruz a 19 de Abril de 1898.—Marcos de Lara Santos.—V. o B. Céspedes.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Laguna dictada en esta fecha en la causa núm. 109 del año próximo pasado que se sigue de oficio en este juzgado contra Severino Manao y otro por homicidio se cita llama y emplaza a Nicolás de Castro Felipe García y Gabriel Manalo naturales y vecinos de la villa de Lipa provincia de Batangas para que en el término de 9 días a contar desde la 1.ª publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este mismo juzgado a fin de prestar declaración en la mencionada causa apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Santa Cruz 18 de Abril de 1898.—Marcos de Lara Santos.—V. o B. Céspedes.

Don Daniel Toribio y Sison Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Surigao.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor D. Ricardo Visiér y Barcos juez de 1.ª instancia de este Distrito en el expediente promovido por D. Eduardo Polo de Bernabé y Martínez en representación de la razón social Aldecoa y C.ª sobre inscripción de 3 parcelas de terreno que a continuación se expresan se citan a las personas a quienes puedan perjudicar la inscripción de que se trata para que en el término de 180 días a contar desde el 27 de Enero último a fin de que comparezcan en este juzgado si quieren alegar su derecho.

Las tres parcelas de terreno aludidas son las siguientes.

La primera parcela situada en Bilangbilang de esta población linda al Norte con la calzada de Bilangbilang al Sur con el camarin donde se halla situada la prensa de abicé de dicha razón social al Este con la indicada calzada y al Oeste con otra antigua de Bilangbilang cuya extensión es de 6425 metros cuadrados ó sean 64 áreas y 25 centiáreas cercada con un nuevo de mampostería desde se halla edificada una casa de materiales fuertes con techo de hierro galvanizado de 12 metros de frente por 29 de fondo cuya posesión se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este Distrito al folio 231 finca núm. 425 inscripción primera de la municipalidad de Surigao en 13 de Marzo del año último.

La segunda parcela de 41 áreas de extensión situada en el mencionado barrio de Bilangbilang linda al Norte con propiedades de dicha casa comercial al Este con la antigua calzada que se dirige a los pantales al Sur con terrenos manglares al Oeste con terrenos fangosos entrambos propiedad del municipio de esta cuyo terreno ha sido terraplenado á expensas de la expresada sociedad hallándose inscrita la posesión del mismo al folio 243 finca número 42 inscripción primera en 20 de Mayo último.

La tercera parcela situada en el mismo barrio de Bilangbilang con un calero de mampostería cubierta de nipa terraplenada á expensas de la indicada razón social de 64 áreas y 30 centiáreas de extensión linda al Norte con terreno de la expresada casa y camarin prensa de abicé al Este con el camarin citada y calzada nueva que conduce al antiguo pantalan al Sur con la propia calzada terreno de la misma razón social del chino Antonio In-joco y camino de servicio de los camarines y al Oeste con la antigua calzada de Bilangbilang y se halla inscrita al folio 236 finca 424 inscripción primera de la municipalidad de Surigao de 9 de Marzo del año último.

Surigao 22 de Marzo de 1898.—Daniel Toribio y Sison.—V. o B. Visiér.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en la causa núm. 14138 que se sigue contra Eduardo Pádua y otros por homicidio se manda que se cite por la presente cédula á Catalino Lamosa vecino de Nusugbu de esta provincia casado con Teresa Roello para que por el término de 8 días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado para declarar en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar según Ley.

Dado en Batangas a 16 de Abril de 1898.—El Escribano, Francisco Gómez.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en la causa núm. 242 seguida en este juzgado contra Cornelio de los Reyes y otros por lesiones menos graves se cita por medio de la presente al ofendido Fidel Magacat vecino del pueblo de Buan de este partido a fin de que en el término de 15 días contados desde la última publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a ser notificado de la Real sentencia ejecutoria recaída en la citada causa apercibido que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 19 de Abril de 1898.—El Escribano, Francisco Gómez.

Don José M.ª Gutierrez Répide Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Ramón Martínez para que por el término de 15 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a oír Real sentencia recaída en la causa núm. 68 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tárlac a 25 de Abril de 1898.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Eduardo de Ilana Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Bitaan.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Amando Gabriel natural y vecino del pueblo de Orión de esta provincia 22 años soltero jornalero para que en el término de 30 días comparezca en este juzgado á contestar los cargos que le resulte en la causa núm. 13 que instruyo por homicidio contra él mismo apercibido que de no hacerlo dentro del término indicado desde la primera publicación de este edicto se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Balanga, 15 de Abril de 1898.—Eduardo de Ilana.—Por mandado de su Sría., Pablo de Dalauaba yan.

Don Agustín Muñoz Trugeda Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Albay.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos ausentes Apolinario Damacio y Jesús de apellidos Mota los cuales son vecinos del pueblo Pilar para que en el término de 15 días desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta oficial se presenten en este juzgado para declarar en la causa núm. 30 por hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del citado plazo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 20 de Abril de 1898.—Agustín Muñoz Trugeda.—Por mandado de su Sría., Higinio Arguelles.

Don Francisco Barranco y Gonzales Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Ilocos Norte.

Por el presente edicto cito y llamo al individuo Cleto Magcalos vecino que fué del pueblo de Bacarra de esta provincia y se dice se encuentra en el pueblo de Gamá de la Isabela de Luzón para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á prestar declaración en la causa número 19 del presente año que instruyo por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laoag á 13 de Abril de 1898.—Francisco Barranco.—Por mandado de su Sría., José F. Ruiz.

Don Justo Ruiz de Luna Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Pampanga.

Por el presente se cita llama y emplaza á Alvaro Lusung indio casado de más de 40 años de edad natural de Sta. Rita vecino de esta Cabecera de oficio labrador de estatura baja cuerpo regular pelo negro ojos pardos nariz chata cara ovalada y color moreno procesado en la causa núm. 19 del 95 por hurto para que por el término de 30 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á contestar y dependerse de los cargos que contra él resultan de la expresada causa parándole en otro caso los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 19 de Abril de 1898.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí, Carlos Baranda.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta fecha en la causa núm. 19 del 95 por hurto se cita llama y emplaza á Hilarión Buan indio soltero de 25 años de edad natural y vecino de esta Cabecera de oficio jornalero para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á prestar declaración en la referida causa parándole en otro caso los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolor, 19 de Abril de 1898.—Carlos Baranda.

Don Antonio Sistre y Ramirez Gobernador P. M. Juez de 1.ª instancia de Nueva Vizcaya.

Hago saber que con fecha 20 de Julio próximo pasado cesó en el desempeño del Registro de la Propiedad de esta provincia el Registrador interino D. Francisco Zurbano del Val se hace publico por medio de la Gaceta oficial de Manila á los efectos del art 384 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Por tanto cito llamo y emplazo por medio del presente edicto todos los que se consideren agraviados quieran usar de su derecho para que en la forma legal se presenten á deducirlo ante este juzgado de 1.ª instancia de mi cargo dentro del plazo de 6 meses desde la fecha en que se publicará en la Gaceta oficial el primer edicto expedido el 30 del mismo mes de Julio y de hacerlo así les administraré justicia quedando apercibidos que de no verificarlo en el citado plazo no se les dirá ni se les administrarán sus demandas ó querrelas.

Bayombong, 30 de Septiembre de 1897.—Antonio Sistre.—Por mandado de su Sría., Reginaldo Bulan.

En providencia dictada con esta fecha por el Señor Juez de 1.ª instancia de este distrito judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 16 del 96 por tentativa de robo y lesiones contra Hilarión Santiago y otros se convoca al testigo ausente Andrés San Juan vecino del pueblo de Aliaga de esta provincia para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante este juzgado á declarar en la mencionada causa apercibido que de no verificarlo así se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro 23 de Abril de 1898.—Antonio Juncadilla.—V.o B.o, Sanz.

En providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial de Nueva Ecija

en la causa núm. 51 del 98 sobre desaparición de Leoncio Alauang (a) Melesio se convoca al mismo el cual es de 10 años de edad próximamente hijo de Pedro y de Juana Macananit vecinos de Bongabon de esta provincia y criado de D.a Matea Cajocom domiciliada en Gapan y á las personas que de él posean algunas noticias para que por el término de 30 días comparezcan en este juzgado á declarar en dicha causa apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 22 de Abril de 1898.—Antonio Juncadilla.—V.o B.o, Sanz.

Don Antonio Sanz Conde Juez de 1.ª instancia de este distrito y partido judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Fernando Padua y Mariano Victorias que fueron vecinos del pueblo de Cabanatuan de esta provincia cuyas señas generales y demás circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á contestar de los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 30 del 95 apercibido que de no hacerlo así se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á las autoridades así civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca de dichos individuos al á quienes habidos me los remitan á este juzgado.

Antonio Juncadilla.—V.o B.o, Sanz.

Don Jorge R. de Bustamante Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo D. Macario Velazquez vecino de Sual de esta provincia para que en el término de 9 días se presenten en este juzgado á fin de ampliar su declaración en la causa número 65 del año 1898 por hurto.

Dado en Lingayén, 23 de Abril de 1898.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo á Emeterio Domingo vecino de Binaonan á fin de que en el término de 9 días se presenten en este juzgado para declarar en la causa núm. 100 del 98 seguida de oficio contra Juan Biado por infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Lingayén á 22 de Abril de 1898.—Jorge R. de Bustamante.

Don Vicente Portilla Espeleta 2.º Teniente del Regimiento de línea Bisayas núm. 72 y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de la 3.ª Compañía del 1.º Batallón del mismo Regimiento Juan Mendoza Mangubat por la falta grave de 1.ª deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Juan Mendoza Mangubat natural de S. Martín provincia de Batangas hijo de Martín y de María soltero de 27 años de edad y cuyas señas particulares son las siguientes pelo negro cejas al pelo nariz regular barba nada color moreno producción buena estatura 1'560 metros para que en el término de 30 días contados á partir desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue.

A su vez en nombre de S. M. el Rey y durante su menor edad la Reina Regente del Reino (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Meisic á mi disposición.

Dado en Manila á 17 de Abril de 1898.—Vicente Portilla.

Don José Sánchez Teniente del Tercio Civil de Policía del distrito de Masbate y Juez instructor nombrado por el Sr. Gobernador P. M. de esta provincia para tramitar la causa contra el soldado del referido Tercio Joaquín Asarez N. por el delito de 1.ª deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Joaquín Asarez N. natural y vecino del pueblo de San Fernando de esta provincia soltero de oficio músico de 27 años de edad sus señales pelo negro cejas idénticas ojos negros nariz chata boca regular barba ninguna estatura 1 metro 720 milímetros para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en el cuartel de esta Cabecera á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de la 1.ª deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Joaquín Asarez N. y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la casa cuartel ya citada y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Masbate, 4 de Abril de 1898.—José Sánchez.

Don Maximiano Correa Carralero 1.º Teniente Comandante de la 5.ª Sección de la 9.ª línea del 20 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa núm. 736 seguida á varios individuos por robo en cuadrilla verificada en el sitio de Olat jurisdicción del pueblo de Labo de la provincia de Ambos Camarines el día 12 de Octubre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á 4 des-

conocidos que asistieron al citado robo para que en el término de 30 días contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la cárcel pública de este partido á mi disposición para ponderar á los cargos que les resultan en dicha causa bajo apercibimiento de que si no compareciesen en el plazo señalado serán declarados en rebelde parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Daet á 4 de Abril de 1898.—Maximiano Correa.—Por mandado, el Cabo Secretario, Pedro Marañón.

Don Juan Solana Rodríguez 2.º Teniente del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida contra desconocidos por robo en cuadrilla con lesiones ocurrido en el barrio de Pasig del pueblo de Cándaba de la provincia de la Pampanga el día 26 de Febrero de 1897.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á varios desconocidos cuyas señas se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en el cuartel que ocupa la Guardia civil en este pueblo á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa por orden del Excmo. Sr. Capitán General del distrito se les fue con motivo del robo en cuadrilla con lesiones ocurrido en el barrio de Pasig el día 26 de Febrero de 1897 bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los citados desconocidos y en caso de ser habidos los remitan á este pueblo á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lubao á 22 de Abril de 1898.—Juan Solana.

Don José Barreal Pérez 1.º Teniente del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida contra Máximo Blancas y desconocidos por el delito de asalto a robo en cuadrilla ocurrido en el sitio de Tapao del pueblo de S. Clemente la tarde y noche del 25 de Febrero de 1896.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á todos los conocidos que en unión de Máximo Blancas asaltaron y robaron varios cosas en el sitio de Tapao ya referido y cuyas señas personales se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa por el delito también citado bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo señalado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Tárlac y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tárlac á 17 de Abril de 1898.—José Barreal.

Don Bernabé Nuñez 2.º Teniente de la 6.ª Compañía del Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa núm. 1112 que contra 5 desconocidos me hallo instruyendo por el delito de robo en cuadrilla y secuestro.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á 5 desconocidos armados de bolos largos asaltaron el barrio de habanglodod de la comprensión del pueblo de Taal la noche del 23 de Octubre del año de 1897 secuestrando 2 individuos y robando animales para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado de instrucción sito en el cuartel de la Guardia civil á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden superior me hallo instruyendo bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos 5 desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á esta casa cuartel y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Lemery, 16 de Abril de 1898.—Bernabé Nuñez.

Don Alfonso Valero Barragan 2.º Teniente de Infantería Ayudante de Plaza y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del Regimiento de línea Iberia núm. Mateo de Jesús Cármen por la falta grave de 1.ª deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al referido soldado Mateo de Jesús Cármen hijo de Isidro y de Ana soltera natural de Tondo (Manila) de 22 años de edad de estado soltero y de oficio jornalero para que en el preciso término de 30 días contados desde el de su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en el Gobierno Militar de Plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y del partido judicial practiquen las más activas diligencias para conseguir la captura del referido individuo y caso de ser habido su remisión en calidad de preso y á mi disposición en el Gobierno Militar de esta Plaza pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 27 de Abril de 1898.—Alfonso Valero.—Por su mandado el Secretario, Serafin Mesa Pifias.